

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

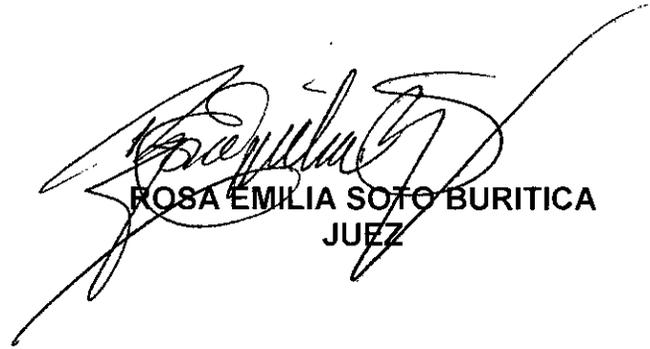
Medellín, agosto diez de dos mil veintidós

Radicado 2019-00511

Se atiende lo pedido por el apoderado del demandado, y como quiera que el inmueble con matrícula N° 01N-5087405, se encuentra cobijado con medida de embargo desde el juicio de cesación de efectos civiles, se procederá con el secuestro. Para tal fin se comisiona a los Juzgados Transitorios Civiles de Medidas Cautelares de Medellín; Librese el correspondiente despacho Comisorio y hágase entrega del mismo al solicitante para su diligenciamiento.

Por ser procedente, se accede a las solicitudes elevadas por la abogada de la demandante, y en consecuencia se dispone oficiar a CAJA HONOR, BANCOLOMBIA, CAJA COOPERATIVA COOPETROL, BANCO COLPATRIA, FINANCIAL COLOMBIA S.A. y CONJUNTO PUERTA MADERA, solicitando la información que peticiona y comunicando las medidas cautelares dispuestas. Elabórense los oficios respectivos y realícese entrega física de los mismos a la solicitante para que proceda a presentárselos a las entidades respectivas.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

DESPACHO COMISORIO

Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: SHIRLEY YOHANA CANO BOTERO
Demandado: MILTON DE JESUS NAVAS GARCIA
Radicado: 05-001-31-10-008-2019-00511
Asunto: COMISION SECUESTRO

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA DE MEDELLÍN

COMISIONA A:

A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLIN

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° **01N-5087405**, localizado en la calle 60 N° 74 A 54 apto. 404 de esta ciudad.

El **APODERADO** de la parte interesada en esta diligencia es **JUAN SEVERO MORENO SALAZAR** con T.P. 347.217 C.S.J.

Anexos

- Copia del auto que ordena comisión.
- Certificado de libertad y tradición del bien a secuestrar.

Medellín, agosto 10 de 2022

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA